



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 376-2016-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 20 de abril del 2016.

VISTOS:

El Informe N° 051-2016-MDVO-GAF, de fecha 20 de abril del 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 307-2016-MDVO-SGL, de la Subgerencia de Logística, sobre aprobación de Expediente de Contratación, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 051-2016-MDVO-GAF, de fecha 20 de abril del 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la Aprobación de Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Instalación del Servicio de Recreación Activa en la UPIS Pueblo Libre Sector Florida del Norte, Distrito de Veintiséis de Octubre, Piura-Piura, de acuerdo al valor estimado en la cobertura presupuestal, a través de un Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, bajo la modalidad de ejecución contractual: A Suma Alzada;

Que, con el Informe N° 307-2016-MDVO.SGL, emitido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual precisa que el expediente cuenta con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Certificación Presupuestaria N° 0000096-2016, señalando que dicha contratación se hará mediante la convocatoria a un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2016-MDVO-CS-I CONVOCATORIA, bajo la modalidad de Ejecución Contractual A Suma Alzada;

Que, el Artículo 08° de La Ley de Contrataciones del Estado N°30225 establece que El Titular de la Entidad que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras asimismo en el inciso b) del mencionado artículo señala que el Área Usuaria que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, previas a su conformidad,(...);

Que, del mismo modo el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con los artículos 20° y 21° de su Reglamento precisa que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, indagaciones de mercado realizadas, el resumen



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"AÑO DE CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 376-2016-MDVO-A



ejecutivo, el valor estimado o el valor referencial, la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, la determinación del Procedimiento de Selección, el Sistema de Contratación, modalidad de Ejecución a utilizarse y la formula de reajuste de ser el caso;

Por las consideraciones expuestas y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del Art. 20º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA EN LA UPIS PUEBLO LIBRE SECTOR FLORIDA DEL NORTE, DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PIURA-PIURA**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR su ejecución mediante la convocatoria a un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 06-2016-MDVO-CS-I CONVOCATORIA, bajo la modalidad de Ejecución Contractual A Suma Alzada; conforme se refiere en el resumen ejecutivo que se anexa.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a la Gerencia Municipal, Desarrollo Urbano y Rural, Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística, Subgerencia de Infraestructura y Subgerencia de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




C.P.C. Práxedes Lucsahuanga Huamán
ALCALDE